

4

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 24 JUN 2016

DIVISION JURIDICA
 V. J. D. / M. J. C. / A. P.

TRANSFIERE RECURSOS A LA CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 5 MAY 2016

Solicitud N° 159

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

04.05.2016 0134

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
 PDS JEFE
 05 MAYO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Oficio Ordinario N° 665, de 2015, de la Municipalidad de Quinta Normal, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
 PDS JEFE
 24 JUN. 2016

RETIRO
SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 1078
 FECHA: - 3 JUN. 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 06 JUL. 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZON!
 01 JUL 2016
 Contralor General de la República Subrogante

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando anterior que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

4°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra c) del artículo 6°, de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá hasta el monto que le corresponda pagar al sostenedor según lo dispuesto en el inciso primero del mismo artículo;

5°.- Que, por Oficio Ordinario N° 665, de 2015, la Municipalidad de Quinta Normal, solicitó recursos para pagar esta bonificación y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

6°.- Que, la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, acreditó que no pudo acceder al anticipo de subvención, por exceder el tope previsto en la ley o porque dejó de tenerlo;

7°.- Que, el personal docente de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

8°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$143.162.227.- (ciento cuarenta y tres millones ciento sesenta y dos mil doscientos veintisiete pesos).
- 2) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$269.352.513.- (doscientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos trece pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.		
1	THOMAS	ACEVEDO	NANCY REBECA	6.662.699	-	7
2	MUÑOZ	REYES	AURELIO VENANCIO	6.036.090	-	1
3	ZARATE	BOSSI	VIVIAN LORENA	6.668.829	-	1
4	JARA	NAVARRETE	ALICIA DEL CARMEN	6.528.348	-	4
5	ROMERO	VALLEJOS	LAURA EBERTINA	6.618.228	-	2
6	SEPULVEDA	HORMAZABAL	LILIANA ZOILA	5.713.853	-	K
7	CASTILLO	VALDES	JAVIER IVAN	5.314.385	-	7
8	GALLEGOS	VALLEJOS	FRANCISCA JAVIERA	7.917.720	-	2
9	SIMPSON	CARVAJAL	OSCAR ENRIQUE	6.027.699	-	4
10	MIRANDA	ARTEAGA	ROSA MARIA	7.746.546	-	4
11	SAEZ	BASSALETTI	ROXANA BEATRIZ	7.494.692	-	5
12	SALAS	MAYORGA	HUMBERTO JUSTINIANO	6.575.443	-	6
13	MUÑOZ	CUEVAS	MARIA ELENA	7.383.781	-	2
14	CONTRERAS	CAMPOS	LUIS ANGEL	6.006.925	-	5
15	ARAYA	ORTEGA	MALAQUIAS AURELIO	5.862.862	-	K
16	MORENO	ZUÑIGA	NANCY ELIZABETH	7.870.129	-	3
17	ORTEGA	AGUILAR	MARGARITA ALINA	6.154.628	-	6
18	ROJAS	CABELLO	MARISOL DEL CARMEN	6.349.089	-	K
19	HIGUERA	FERREIRA	JEANNETTE IVONNE	6.038.660	-	9
20	VALDES	CORTES	CLAUDINA CONSTANCIA	6.711.021	-	8
21	SEGURA	NIENHUSER	MONICA ADRIANA	7.433.573	-	K

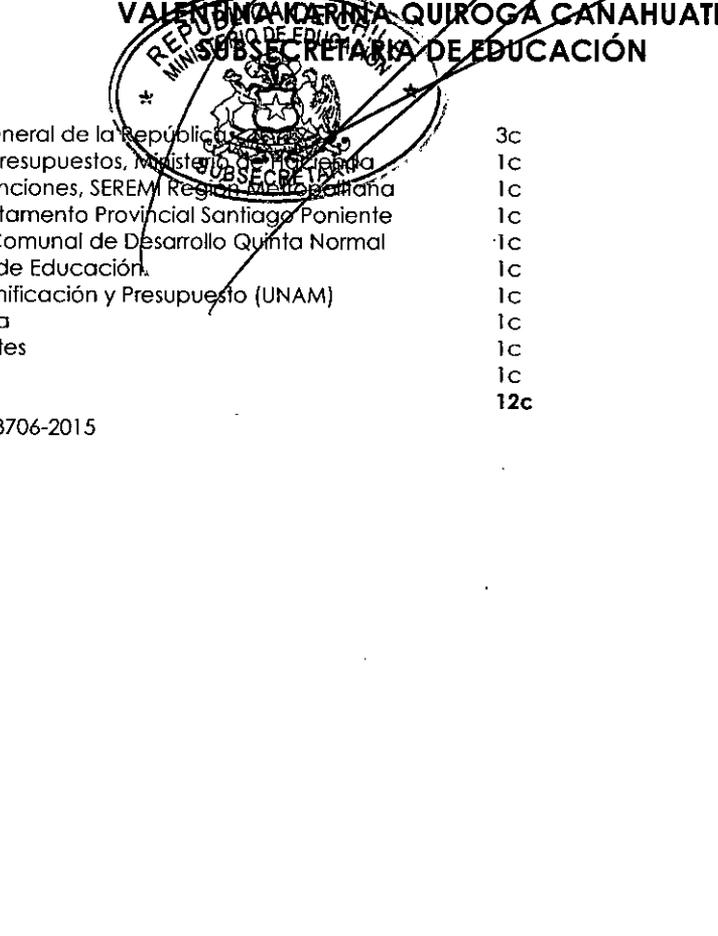
ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 2)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"

"Por orden de la Ministra de Educación"


VALENTINA QUIROGA CANAHUATE
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREM Región Metropolitana	1c
- Jefe de Departamento Provincial Santiago Poniente	1c
- Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	12c

Expediente N° 63706-2015